



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, KINESIÓLOGO CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO N° **002883**

CHILLAN VIEJO, 26.04.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de kinesiológicas en Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de implementar y otorgarlas prestaciones señaladas en el Programa, para las personas validamente inscritas en el Establecimiento.
- Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.
- Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de abril del 2012 con Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 31 de mayo del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de junio del mismo año, por un monto de \$ 6.100 (seis mil cien pesos), impuesto incluido por hora, no excediendo la cantidad de 24 horas en total.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.050** denominada "**APLICACIÓN FDOS. REHABILITACIÓN OSTEOMUSCULAR CESFAM MICHELLE BACHELET JERIA**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/FFV/MCB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de abril del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.602.088-9, domiciliado en la comuna de Chillán, calle 18 de Septiembre N° 155 interior, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES** para realizar las consultas kinésicas del Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la Atención Primaria de Salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar. Realizando una atención integral de las personas con discapacidad leve, transitoria o definitiva.

SEGUNDO: Los servicios que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Dirección del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria o quién le subrogue, no podrán exceder la cantidad total de 24 horas en total.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, la cantidad de \$ 6.100 (seis mil cien pesos), impuesto incluido, por hora, los que se pagarán, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 31 de mayo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/06/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**.

SÉPTIMO: Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Avda. Reino de Chile N° 1211, comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES** y dos en poder del Empleador.

EDUARDO DE LA FUENTE PAREDES
RUT N° 13.602.088-9

